ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DE LALICITACIÓN PÚBLICA FDLE-LP-855-2024

En Bogotá D.C, siendo las 7:30 AM del 13 de diciembre de 2024 de manera presencial y en cumplimiento del numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se da inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Licitación Pública FDLE-LP-855-2024, cuyo objeto es: *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL Y LA CAPACITACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".***

Toma la palabra el señor **ALCADE LOCAL DE ENGATIVA - VICTOR HUGO HUERTAS**: Siendo las 07:32 realizamos la instalación de forma presencial y en cumplimiento del No 10 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, damos inicio a la Audiencia de Adjudicación **FDLE-LP-855-2024**

Se realiza socialización del orden del día por el Doctor **JESUS DAVID DIAZ**, validamos uso del derecho de réplica y se dará tiempo para que el oferente que pasaron, pueda intervenir, continuaremos con la presentación del informe final de ponderación, Se informa de la siguiente manera, el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia.
2. Presentación de los asistentes y acreditación de poderes si los hay.
3. Presentación de los asistentes por parte de la Alcaldía local.
4. Lectura del procedimiento y/o reglas para la participación dentro de la Audiencia de adjudicación.
5. Antecedentes del proceso de selección.
6. Se les concede el uso de la palabra por una única vez al proponente por un lapso de máximo 5 minutos requiera hacer intervención alguna respecto de la ponderación de las propuestas.
7. Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación.
8. Comunicación del comité evaluador respecto de la recomendación de adjudicación.
9. Decisión sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso y cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Instalación de la Audiencia.

Con la presencia de los miembros del Comité Evaluador y Asesor del proceso de selección de licitación pública **FDLE-LP-855-2024**, y del Alcalde Local de Engativá **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA**, procede a ser instalada esta Audiencia de adjudicación.

2. Presentación de los asistentes y acreditación de poderes si los hay.

Se da inicio a la audiencia presentando a los asistentes a la misma:

NO OFERTA	PROPONENTE	PRESENTE SI/NO
1	UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN	SI

Se deja constancia el en formato evidencia de reunión, el cual reposará en la carpeta contractual la presentación del debido poder, fue adjuntado y así mismo verificado en SECOP II, se constató documento de original en físico

3. Por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en adelante **(FDLE)** se encuentran presentes:

- Víctor Hugo Huertas Prada – Alcalde Local de Engativá.
- Carolina Morris Prieto- Coordinadora de contratación FDLE.
- Jesus David Diaz – Asesor de Despacho del FDLE
- Miguel Dario Duque Vargas - Profesional de Apoyo FDLE- integrante del Comité evaluador Financiero.
- Maria Alejandra Garzón Audor - Profesional de Apoyo FDLE integrante del Comité evaluador Técnico.
- Ismael Alberto Rengifo Peláez - Profesional de Apoyo FDLE
- Yuli Nataly Garcia Mejia – Profesional de Apoyo FDLE- integrante del ComitéEvaluador Jurídico.
- Marlon Steven López Ríos – técnico de apoyo FDLE

Por parte de los proponentes:
Damos lectura al registro de asistencia que hace parte integral de la presente acta.

4. Lectura del procedimiento para la Audiencia de adjudicación.

- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA: La Audiencia Pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidas por EL FONDO en el Cronograma del Proceso, salvo que fuese modificada, caso en el cual, se avisará con mínimo un (1) día hábil de anticipación a su realización, a los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y a los medios de comunicación, mediante la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.
- INTERVINIENTES: Tienen interés directo y, por lo tanto, podrán intervenir en la Audiencia Pública los proponentes directamente o por medio de sus representantes legales o apoderados, acreditando su calidad con su correspondiente poder simple, los servidores públicos o consultores que participaron en el proceso de evaluación de las propuestas, las organizaciones de veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y los medios de comunicación.
- PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA AUDIENCIA: La audiencia pública será presidida por el representante legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ y la Secretaría de la audiencia será desempeñada por el abogado asesor de Despacho en el área de Contratación.
- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: En la fecha y hora indicadas, el presidentede la audiencia dará comienzo a la misma, para lo cual pondrá en conocimiento de los asistentes el número de propuestas presentadas e informará sobre los antecedentes del proceso. El proponente podrá pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por el FONDO a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación para el caso que nos ocupa no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

- SUSPENSIÓN: En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el presidente de la audiencia, por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidosy la comprobación de lo alegado. Al declarar la suspensión, el presidente de la audiencia fijará la fecha y hora de su reiniciación.
- ADJUDICACIÓN: En el acto de audiencia pública, el alcalde local adjudicará o declarará desierta la Licitación y se procederá a hacer pública la decisión. En caso de adjudicar la propuesta presentada precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hechoya que EL FONDO no asume responsabilidad alguna por tal situación. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso,

dándolo a conocer previamente a los proponentes asistentes. El FONDO emitirá el Acto Administrativo sobre la Adjudicación del Contrato, el cual será comunicado a los presentes y notificado al proponente favorecido. La adjudicación es irrevocable y obligatoria para EL FONDO y para el proponente favorecido.

- CONSTANCIAS ESCRITAS: Dado a conocer el resultado de la adjudicación no se permitirán intervenciones, aunque los participantes podrán dejar constancias escritas.

ACTA: De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido. El acta de audiencia se publicará en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

5. Antecedentes del proceso de selección

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá - FDLE, publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de licitación pública No. FDLE-LP-855-2024 la cual tiene por objeto**: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL Y LA CAPACITACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"*,** entre los días 6 al 21 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó aviso dentro de la fecha previamente señalada.

Que en el período comprendido entre el entre los días 6 al 21 de noviembre de 2024 se recibieron observaciones y/o sugerencias al proyecto del pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el Secop II el día 22 de noviembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 305 del 21 de noviembre de 2024 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLE-LP-855-2024, y fue publicado el Pliego de Condiciones Definitivo en la misma fecha en el SECOP II.

Posteriormente el 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 AM se realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del contenido del Pliego tipo de Condiciones de Infraestructura Social, cuya acta se encuentra publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II.

Que en el período comprendido entre el 22 y el 27 de noviembre de 2024, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas el día 27 de noviembre de 2024.

Que recibidas observaciones extemporáneas, las mismas fueron respondidas y publicadas en la sección mensajes del Secop II, el 28 de noviembre de 2024.

Que el TRES (03) de diciembre de 2024 a las 08:02 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso presentándose el siguiente proponente:

NO OFERTA	PROPONENTE
1	UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN

Que mediante resolución No. **347 de 03 de diciembre de 2024** se designó el Comité deEvaluación de la Licitación Pública No. FDLE-LP-855-2024.

Que se verificaron los Requisitos Financieros, Técnicos y Jurídicos, de los cuales se obtuvo y publicó en la sección informes

del Secop II el siguiente resultado:

NO OFERTA	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	ESTADO
1	UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el resultado preliminar de los requisitos ponderables contenidos en el sobre 1 es el siguiente:

De la evaluación preliminar consolidada, junto con los anexos jurídico, financiero y técnico se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles conforme a la norma contractual.

Durante el término anteriormente descrito, no se recibieron observaciones y se subsanó documento de subsanación (requisitos habilitantes jurídicos) por parte del proponente UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN.

De la revisión y evaluación de las observaciones y subsanaciones antes anunciadas, se obtuvo un informe de verificación de requisitos habilitantes actualizado, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II el día 12 de diciembre de 2024 con el siguiente resultado:

FACTORES PONDERABLES / PUNTAJE FINAL		FACTOR DE CALIDAD (50 PUNTOS)	FACTOR ECONÓMICO (38.5 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTO)	INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)	INCENTIVO EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0.25)	CONDICIÓN DE MIPYME (0.25)	PUNTAJE TOTAL
1	UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN	50	38.5	10	1	0	0.25	**99.75 Puntos**

NO OFERTA	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	ESTADO
1	UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

6. Se le concede el uso de la palabra al proponente por un lapso máximo de tres (3) minutos para que se pronuncie acerca del informe final y la ponderación de la propuesta.

Proponente No 1- UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN

No presenta observaciones respecto del informe definitivo.

Toma la palabra Jesús David quien procede a dar uso de la palabra al comité evaluador quienes recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de Licitación Pública No FDLE-LP-855-2024 al proponente UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN, toda vez que se encuentra habilitado y cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ - VICTOR HUGO HUERTAS PRADA:

I. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ.

Teniendo en cuenta que existe UNA (1) propuesta hábil y el puntaje obtenido por el proponente UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN es de 99.75, el comité evaluador sugiere al señor alcalde local, adjudicar el contrato a este único proponente que ha cumplido con todos y cada uno de los aspectos jurídicos técnicos y financieros, así mismo, de conformidad con el puntaje asignado a su propuesta.

7. Decisión sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso y cierre.

Por último, se informa que se ha cumplido con la verificación de todos los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada y la puntuación de acuerdo a los criterios previamente definidos por los documentos. Por lo anterior, se dará lectura al acto administrativo de adjudicación.

Acogiendo las recomendaciones del comité evaluador, el Alcalde local de Engativá procede a leer la parte resolutiva del acto administrativo - resolución N° 360 del 13 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública **FDLE-LP-855-2024** en calidad de representante legal del fondo desarrollo local de Engativá, según decreto 238 del 17 de julio del 2024 qué se encuentra debidamente posesionado conforme el acta de No. 250 del 18 de julio del 2024 actuando como y atendiendo la competencia,

RESUELVE:

Artículo 1º: *Adjudicar la Licitación Pública* ***FDLE-LP-855-2024*** *que tiene por objeto "Prestación de servicios para la realización de eventos de promoción cultural y la capacitación en áreas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales en la localidad de Engativá.".**", AL PROPONENTE* ***UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN*** *Representando legalmente por JOSÉ FERNEY BAQUERO MIRANDA identificado con cedula de ciudadanía No 79.603.685 de Bogotá.*

La adjudicación de la presente licitación pública No LP-855-2024, será por la suma de ***TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS. COP ($ 3.132.755.000 COP),*** *este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los* costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje en los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica una vez revisada es consistente, según el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2º: El contrato a suscribir será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2196 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Artículo 3º: Notificar en audiencia el contenido del presente acto administrativo a los representantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el PortalÚnico de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Artículo 4º: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los TRECE (13) días del mes de diciembre de 2024

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Yuli Nataly Garcia Mejia– Profesional de Apoyo FDLE
Revisó y aprobó: Carolina Morris Prieto – Coordinadora Contratación FDLE
Aprobó: Jesús David Diaz Campos– Asesor Despacho FDLE